

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

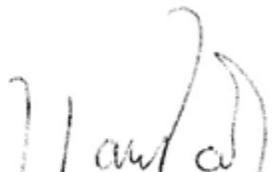
Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Divisorio Rad. 11001400305320180034500

Visto el informe secretarial y revisado el plenario, la juez resuelve:

Previo a decidir lo que en derecho corresponde se requiere a la abogada Yenezabeth Naizaque Ramírez, a fin de que se sirva aportar poder de los herederos José Humberto Sánchez Acero, Nancy Patricia Sánchez Acero y Fernando Sánchez Acero con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020, lo anterior teniendo en cuenta que el allegado solo fue enviado por el correo de la señora Martha Sánchez.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 155 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 15 - septiembre - 2021  
  
Luz Stella Garzón  
Secretaria